

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JORGE ARMANDO GRANADOS AVELLA

Fecha: Martes 15 de junio de 2021

Radicación: 11001-31-10-015-2017-00455-00

Hora de inicio: 08:30 A.M.

Hora de terminación: 08:32 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 A.M.) del día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **JORGE ARMANDO GRANADOS AVELLA**, radicado bajo el No. 2017-00455 proveniente del Juzgado Quince (15) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: paovivas82@gmail.com y maribelgranados369@gmail.com, correspondientes a la señora **MARÍA DOLORES GRANADOS AVELLA**, guardadora principal de la persona en condición de discapacidad.

Seguidamente, se dejó constancia que concurrió a la audiencia la Guardadora principal, señora **MARÍA DOLORES GRANADOS AVELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

51.665.557 de Bogotá D.C.; posteriormente, se dejó constancia que previamente a la celebración de la audiencia, la guardadora informó al Despacho la imposibilidad de presentar el informe contable del estado de la cuenta sobre la forma como ha administrado el patrimonio de la persona en condición de discapacidad y el inventario de bienes, por cuanto no contaba con los recursos económicos necesarios para contratar un contador público; tras informar el Despacho sobre la necesidad de allegar el estado de la cuenta y el inventario de bienes suscrito por un contador público, se aplazó la audiencia para llevarla a cabo el día **dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.)**.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las ocho y treinta y dos minutos de la mañana (08:32 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/19falcea-db76-443d-862d-e42b070f8d39?vcpubtoken=92cc6be4-4996-47c0-b5b2-b018dab34e7c>

O en su defecto:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/19falcea-db76-443d-862d-e42b070f8d39?authToken=2e9c54f4-b1ed-499d-8c2f-b2d512c93464>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f94e5fd05d065d5b5f49c42a43e69235b753b3e9914ed354b30c45aea79
acef**

Documento generado en 15/06/2021 12:25:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**